

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN ESTE ÓRGANO SUPERIOR

El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información prevista en el artículo 30 precitado.

El referido registro también se encuentra contemplado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, se llevan a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales que, en consecuencia, deberán estar registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En su virtud, como titular del órgano responsable

RESUELVO:

Primero: Registrar la siguiente actividad de tratamiento de datos de carácter personal, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden:

- Interacción con la ciudadanía en procesos de información pública, participación en iniciativas normativas, uso de plataformas digitales de ayuda, consulta, sugerencias y reclamaciones.

Segundo: Comunicar la presente Orden al delegado de protección de datos, así como aquellas otras que impliquen cualquier adición, modificación o exclusión de las actividades de tratamiento en el contenido del registro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

José Antonio Valbuena Alonso

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL





ANEXO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

· INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA EN PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN EN INICIATIVAS NORMATIVAS, USO DE PLATAFORMAS DIGITALES DE AYUDA, CONSULTA, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

A) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable: la persona titular del centro directivo.
Web corporativa: <http://www.gobiernodecanarias.org/telccpt/>
eCorreo: comunicacion.telccpt@gobiernodecanarias.org
- Delegado de protección de datos: Don Mateo J. Garrido.Sanahuja.
eCorreo: dpd.transicionecologica@gobiernodecanarias.org

Datos de contacto del responsable y delegado de protección de datos:

Avenida Francisco Laroche, 35
Edificio Usos Múltiples I-5ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 928 11 52 25

Plaza de los Derechos Humanos, 22
Edificio de Usos Múltiples I-8ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 11 52 25. Fax: 928 30 65 89

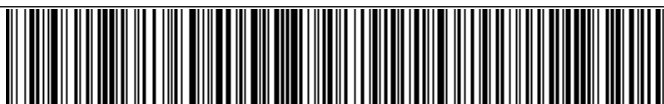
B) FINALIDAD

- Finalidad:

Los datos personales recibidos serán usados con el único fin de gestionar adecuadamente las solicitudes recibidas.

- Base jurídica:

- Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos): tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Artículo 3.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: creación de las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, estableciendo las medidas necesarias para la preservación de la integridad de los derechos fundamentales, y en especial los relacionados con la intimidad y la protección de datos de carácter personal, por medio de la garantía de la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos.





- Artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: corresponde a cada Administración Pública la determinación las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso, garantizando la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- Artículo 3 de la Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana: establecimiento de mecanismos de evaluación de las políticas públicas y de investigación del estado de la opinión pública por parte de la ciudadanía. Desarrollo de los correspondientes instrumentos de participación ciudadana como mecanismos establecidos para la intervención de la ciudadanía en las políticas públicas de las administraciones.

C) CATEGORÍAS DE INTERESADOS

- Interesados: cualquier persona física o su representante legal, así como representantes de las personas jurídicas u otras entidades sin personalidad jurídica que residan o tengan un establecimiento en la Unión Europea.

- Procedencia de los datos: Los datos serán suministrados por los propios interesados al cumplimentar y suscribir las diferentes solicitudes.

D) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

- Datos de carácter identificativo y de contacto: D.N.I. o equivalente, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.

E) CESIONES DE DATOS

No se prevén.

F) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén.

G) PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, además de los periodos establecidos de obligado cumplimiento en base a normativa que le sea de aplicación.

Las copias de seguridad realizadas se suprimirán de acuerdo a la política corporativa de copias, salvo que se solicite su supresión por el responsable de la información antes del fin de ciclo de las copias de seguridad.





H) OPERACIONES DE TRATAMIENTO

- Usos previstos:

- Registro, grabación, valoración y derivación a responsable, para la contestación de la consulta o aportación recibida, dentro de las siguientes procedimientos o proyectos de interacción ciudadana:
 - Procesos de exposición o información pública.
 - Participación ciudadana en procesos normativos.
 - Proyecto de apoyo al ciudadano en el uso de la sede electrónica.
 - Proyecto de gestión del sistema de sugerencias y reclamaciones.
 - Cualquier proyecto de ayuda o soporte, distinto de los anteriormente enumerados, vinculado con la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

I) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Mantenimiento de las medidas de seguridad de nivel bajo previstas en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en consonancia con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018 y artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Son aplicables las medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II, ENS tipo I, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 16/03/2021 - 10:24:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 50 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 16/03/2021 10:55:33	Fecha: 16/03/2021 - 10:55:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qbEUG_kevpXoQyI-_F8VlrcFWIEQ3PbS	 
El presente documento ha sido descargado el 16/03/2021 - 10:58:36	